

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **GRUPO EDUCATIVO TERÁN LAGARDA S. C.** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ, "**EL GETL**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO LUIS FAUSTO TERÁN BALAGUER, Y POR LA OTRA, EL **INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "EL GETL"

1. Que es una Sociedad Civil, creada con el propósito de contribuir en programas educativos, tal y como se desprende de la escritura No. 16292 del acta constitutiva otorgada el 6 de enero de 2007, otorgada por el Notario No. 81, suplente Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum.
2. Que entre otros tiene el objetivo de fomentar y prestar servicios educativos para favorecer el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos en los niveles de educación media superior y superior.
3. Que es propietario del registro de marca de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo.
4. Que la representación legal del grupo recae en el Sr. Luis Fausto Terán Balaguer, según se estableció en el acuerdo tercero, de la primer Asamblea Constitutiva, protocolizada y contenida en la escritura No. 16292 de la misma fecha ante la fé del Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum, Notario Público Suplente de la Notaría Pública Número 81.
5. Que para los efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Manuel Acuña esquina con Francisco Monteverde, colonia Valle Hermoso en esta ciudad.

DE "EL INSTITUTO"

1. Declara "EL INSTITUTO" que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la ley No. 106, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
2. Sigue declarando "EL INSTITUTO" que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, "EL INSTITUTO", apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.

4. Que de acuerdo al capítulo IV, artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 5 de julio de 2007, el Director General del Instituto será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado de Sonora y se le otorga la atribución de administrar, manejar y representar legalmente al Instituto.
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE LAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**.
- II. Que se reconocen mutuamente la personalidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL GETL" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo (tanto de Prepa UC como de Universidad) de acuerdo a Los requisitos y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "EL GETL", se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que este implica.

CUARTA.- Así mismo, "EL GETL" se compromete a auxiliar a "EL INSTITUTO" en las labores de otorgamiento y recuperación del crédito educativo.

QUINTA.- "EL GETL" se compromete también a colaborar con "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

SEXTA.- "EL GETL" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos, medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

SÉPTIMA.- Asimismo se establece un acuerdo de cooperación entre "EL GETL" y "EL INSTITUTO" donde funcionarios, maestros y empleados administrativos, contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

OCTAVA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "EL GETL" y "EL INSTITUTO" definirán, la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio.

NOVENA.- Mediante campañas estratégicas de comunicación, ambas instituciones promocionarán los beneficios del programa de Crédito Educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y reciprocidad.

DÉCIMA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "EL GETL" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo. Este pago se realizará en la cuenta cuyos datos aquí se especifican:

Banco: Santander S. A.

Número de cuenta: 92000899604

Número de plaza: 219

Sucursal de la cuenta: Sucursal Serdán.

Titular de la cuenta: Grupo Educativo Terán Lagarda S. C.

Lugar donde radica la cuenta: Hermosillo, Sonora.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL GETL" y "EL INSTITUTO" acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto de apoyo autorizado.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 14 días del mes de mayo del año dos mil ocho.

**POR EL INSTITUTO DE CRÉDITO
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**



C. MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO
Director General

**POR EL GRUPO EDUCATIVO TERÁN
LAGARDA S. C.**



LUIS FAUSTO TERÁN BALAGUER
Administrador Único

**POR LA UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA
DE ESTUDIOS DE HERMOSILLO**



DR. BENJAMIN LUIS LAGARDA BURGOS
Rector

TESTIGOS



**LIC. LUZ MERCEDES AGUAYO
VALENZUELA**
Gerente del Instituto de Crédito
Educativo del Estado de Sonora



LIC. ELVIRA VILLEGAS MURRIETA
Directora General de la
Universidad Contemporánea de
Estudios de Hermosillo.

Esta hoja forma parte del Convenio de colaboración que celebran El Grupo Educativo Terán Lagarda S. C. y el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora.